

# **MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES**

**Aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho  
el 30 de septiembre de 2015**

Aprobado por la Comisión de Calidad de Centro  
el 18 de junio de 2015

## **JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL MSGIC-TÍTULO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria aprobó en noviembre de 2008 el Sistema de Garantía Interno de Calidad y su Manual General de Procedimientos (MGP-SGIC) como herramienta necesaria para garantizar la calidad de la oferta formativa de la institución.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) se erige como un conjunto de protocolos que sintetizan y documentan los procesos de recogida de información, análisis, elaboración de propuestas de mejora e información pública, articulándose en torno a los principios regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por RD 534/2013, de 12 de julio y por Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero), los Criterios y Directrices establecidos en el EEES y la legislación universitaria vigente.

El SGIC establecía que los procesos deberían adaptarse a las particularidades de la titulación, así como del Centro donde se imparte, por medio del Manual de Procedimientos de la Titulación (MSGIC-Titulación), cuyas primeras versiones datan de 2010 y 2011. Para ello, trasladaron los procedimientos del SGIC-UC en aquel momento vigentes a las singularidades de cada titulación.

Sin embargo, el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha del Sistema ha requerido la necesaria actualización y simplificación de los procedimientos, con el fin de optimizar la información obtenida así como para adaptarse a la normativa cambiante y a los procesos de Verificación, Seguimiento y Acreditación de los títulos oficiales. De tal manera que bastantes procesos, formularios, modelos de encuesta e informes, cuya redacción descriptiva figuraba en el manual, han quedado desactualizados, motivando esta revisión de los Manuales de las Titulaciones.

Por ello y tras sucesivas reflexiones en las comisiones y grupos de trabajo, se acordó diseñar un nuevo MSGIC-Titulación que remitiera de manera sistemática, por medio de enlaces activos web, al MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria que se publica y actualiza en la página web del Área de Calidad. Corresponde a la Comisión de Calidad de Título la redacción del MSGIC-Titulación y la elevación a la Comisión de Calidad de Centro para su revisión y propuesta de aprobación ante la Junta de Centro.

## **OBJETIVOS DEL PRESENTE MSGIC-GRADO EN RELACIONES LABORALES**

El presente documento, denominado Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título de Grado en Relaciones Laborales (MSGIC-GLaborales), define las características generales del sistema, los requisitos, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

Para su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- Legalidad y seguridad jurídica: El diseño debe estar conforme con la legislación vigente y con los criterios y directrices establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Normativa propia de la Universidad de Cantabria, y directrices para el desarrollo de su política de calidad.
- Normativa propia de la Facultad de Derecho.
- Publicidad, transparencia y participación: El SGIC incluye los mecanismos necesarios para la difusión pública del propio sistema de garantía, y para facilitar la participación en su diseño de todos los implicados.

## **DOCUMENTACIÓN DEL MSGIC-GRADO EN RELACIONES LABORALES**

La documentación del MSGIC-GLaborales se presenta en forma de manual, dividida en capítulos, constanding cada capítulo de un número y de aquellas referencias que la UC define de forma general: guía, directrices generales, documentación, y manual de procedimientos. Esta estructuración en capítulos permite mantener una versión completa y actualizada en todo momento. De las revisiones anteriores se mantendrá una copia en custodia en el centro, en versión digital.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho remitirá al Área de Calidad de la UC una copia actualizada del SGIC de cada una de las titulaciones que se imparten en él, disponiendo que la información actualizada del SGIC esté disponible para todos los miembros del centro, para lo que se ha habilitado un espacio adecuado en la página Web del Centro:

<http://web.unican.es/centros/derecho/Paginas/SGIC-Grado-en-Relaciones-Laborales.aspx>

El presente MSGIC-GLaborales será elaborado por la Comisión de Calidad del Título de Grado en Relaciones Laborales, requiriendo aprobación de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho. La fecha de aprobación aparecerá en la primera página de este manual. El MSGIC-GLaborales deberá revisarse al menos cada cuatro años, o siempre que se produzcan cambios en las actividades y organización del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC.

## **ALCANCE**

Titulación de Grado en Relaciones Laborales.

## **REFERENCIAS**

SGIC: Sistema de Garantía Interno de Calidad. Universidad de Cantabria.

MGP-SGIC: Manual General de Procedimientos del SGIC. Universidad de Cantabria.

Memoria de Verificación del Título de Grado en Relaciones Laborales.

Reglamento de régimen interno de la Facultad de Derecho.

## 1. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La titulación de Grado en Relaciones Laborales se imparte en la Facultad de Derecho, situada en el edificio de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria. El Grado en Relaciones Laborales es una titulación de utilidad social que ofrece una formación polivalente desde el punto de vista de la futura ocupación laboral de los estudiantes, tanto en el sector público como en el privado. La Facultad de Derecho cuenta con excelentes docentes e investigadores además de adecuadas instalaciones y recursos.

En la página web del Centro y en el apartado correspondiente al título se ofrece la información actualizada que requieren tanto los estudiantes, el PDI y el PAS para el correcto desarrollo del programa formativo del título:

<http://web.unican.es/centros/derecho/informacion-general>

<http://web.unican.es/centros/derecho/estudios-de-grado/grado-en-relaciones-laborales>

## 2. POLÍTICA DE CALIDAD. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL PLAN DEL ESTUDIOS

Tal como establecen los criterios y directrices para la calidad definidos por ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), las instituciones tendrán una política y unos procedimientos asociados para la garantía de calidad de sus programas y títulos.

Esta política de calidad implica:

- El compromiso explícito en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de los sistemas de garantía como un valor propio de su trabajo.
- El diseño, implantación y desarrollo de una estrategia para la mejora continua.

Esta política de calidad, y los procedimientos y estrategias relacionadas con ella deben tener rango formal y estar públicamente disponibles.

<http://web.unican.es/centros/derecho/sistema-de-garantia-interno-de-calidad>

Se establece así un ciclo de calidad en el que intervienen la política de calidad de la Universidad, y el desarrollo particular de la política de calidad en la titulación, las directrices generales del Sistema de Garantía de Calidad desarrolladas por el Área de Calidad de la Universidad y el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Titulación.

La participación de estamentos y grupos de interés en el diseño, implantación y seguimiento de los SGIC requiere de unas estructuras organizativas y de gestión, conectadas con la Dirección del Centro, que se sitúan en el núcleo del ciclo. Tal como se describe en el documento SGIC sobre la política de calidad del centro y la estructura para el diseño, desarrollo y aplicación de SGIC, se establece una doble estructura, formada por una comisión de calidad de Titulación, y una comisión de calidad del Centro.

<http://web.unican.es/centros/derecho/Paginas/SGIC-Grado-en-Relaciones-Laborales.aspx>

### 3. CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO

El objetivo de este capítulo es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Derecho garantizar la calidad del programa formativo del Grado en Relaciones Laborales, afianzando los aspectos de la oferta formativa que repercuten directamente en la calidad de la enseñanza.

Asimismo, y relacionado directamente con la calidad de la enseñanza, la Facultad de Derecho debe disponer de mecanismos para garantizar la calidad del profesorado implicado en la titulación.

[P3 – Calidad de la Enseñanza y del Profesorado](#) (Definición del Procedimiento)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria](#) (Acceso a los Anexos del Procedimiento)

SUJETO	PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA
<b>Estudiantes</b>	Encuesta de estudiantes sobre actividad docente del profesorado	<a href="#">P3-1 – Procedimiento para la recogida de la opinión de los estudiantes</a>
	Reunión representantes de estudiantes	<a href="#">P3-1b</a>
<b>Profesorado</b>	Informe PDI	<a href="#">P3-2 – Procedimiento para la recogida de la opinión del profesorado</a>
<b>Responsable Académico</b>	Informe Responsable Académico	<a href="#">P3-3 – Procedimiento para la recogida de la opinión del Responsable Académico</a>

#### P3-1 b – REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD CON LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

El Coordinador del Título convocará a los representantes de los estudiantes al menos una vez al año y, a ser posible, en cada cuatrimestre. A esta reunión podrán acudir todos los alumnos que lo deseen siempre que estén matriculados en alguna de las asignaturas del curso. A la referida reunión podrán asistir los miembros de la Comisión de Calidad que lo deseen, así como el Vicedecano de Ordenación Académica.

El Secretario de la Comisión de Calidad tomará nota de aquellas cuestiones que por su relevancia merezcan ser abordadas por la Comisión de Calidad y, en su caso, por los diferentes órganos de la Facultad.

#### **4. PRÁCTICAS EXTERNAS Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

[P4 – Prácticas Externas y Programas de Movilidad](#) (Definición del Procedimiento)

##### **PRÁCTICAS EXTERNAS**

Para evaluar la calidad del programa de Prácticas Externas en Relaciones Laborales, configurado como Prácticum de dos asignaturas obligatorias de cuarto curso, se tendrá en cuenta a todos los agentes participantes en ellas: estudiantes, tutores académicos, tutores externos y persona coordinadora del programa de prácticas externas. Para cada curso académico, se aplicarán los siguientes formularios:

[P4-1-1 Encuesta de satisfacción del estudiante con el programa de prácticas externas](#)

[P4-1-2 Modelo de informe del tutor académico](#)

[P4-1-3 Modelo de informe del tutor externo](#)

[P4-1-4 Modelo de informe del coordinador de prácticas externas](#)

De manera complementaria, se ha elaborado un Protocolo de Seguimiento:

1. Reunión con el alumnado tutelado a los efectos de comunicación de pautas de actuación.
2. Acompañamiento (conjunto) al alumnado a la institución de destino, conocimiento del lugar de desarrollo de la actividad y específicas funciones y presentación e intercambio de datos de contacto/otros.
3. El tutor académico contactará por correo electrónico con el estudiante para verificar el adecuado funcionamiento inicial de las prácticas antes de finalizar la segunda semana de inicio de las prácticas.
4. Reunión con el estudiante tutelado en el periodo intermedio de ejecución de las prácticas.
5. Tras la emisión del informe por parte del tutor institucional y confección de la memoria por el alumno, nueva reunión con el tutor institucional.

##### **PROGRAMA DE MOVILIDAD**

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Igualmente, se promueve y estimula también la movilidad en el ámbito nacional. Por ello resulta necesario llevar a cabo actuaciones encaminadas hacia la mejora de su calidad dentro del programa formativo de los títulos oficiales. La UC llevará a cabo la evaluación de la calidad del Programa de Movilidad teniendo en cuenta los datos proporcionados por la ORI, las opiniones de los estudiantes y del Coordinador de Programas de Intercambio y Movilidad de cada Centro, para lo cual el Área de Calidad ha diseñado dos formularios:

[P4-2-1 Encuesta de satisfacción del estudiante con el programa de movilidad](#)

[P4-2-2 Modelo de informe del coordinador con el programa de movilidad](#)

## 5. INSERCIÓN LABORAL Y SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

### [P5. Definición del Procedimiento](#)

La Comisión de Calidad de la UC ha puesto en marcha un proyecto piloto que permita evaluar la inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida, disponer de información sobre el grado de inserción y evolución profesional de los egresados, detectar carencias formativas de los egresados (conocimientos, competencias y habilidades) así como conocer el grado de satisfacción respecto a la calidad de la formación recibida.

#### [P5-1-1. Impreso de recogida de datos para el seguimiento de egresados de la Universidad de Cantabria](#)

#### [P5-2-1. Encuesta para egresados tras un año de finalizar los estudios](#)

## 6. SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

Este proceso comprende la realización de distintas encuestas orientadas a conocer la opinión de los agentes vinculados a las titulaciones en relación con los procesos que se llevan a cabo en la misma. Para ello, se considera necesario obtener información de los siguientes colectivos:

- a. Estudiantes: encuesta de satisfacción a estudiantes de último curso de la titulación.
- b. PDI: encuesta de satisfacción a todo el PDI implicado en la titulación.
- c. PAS: encuesta de satisfacción a todo el PAS implicado en la titulación.

En los cuestionarios se abordan las siguientes áreas consideradas imprescindibles en el estudio de satisfacción de la titulación:

- Información de carácter general del encuestado: características sociodemográficas, profesionales y laborales, según proceda.
- Plan de estudios y su estructura.
- Organización de la enseñanza.
- Recursos Humanos.
- Instalaciones e Infraestructuras.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Acceso y atención al estudiante.
- Aspectos generales de la titulación.

La Comisión de Calidad podrá recabar información adicional sobre otras cuestiones relacionadas con el programa formativo del título.

### [P6 – Satisfacción con el Programa Formativo](#) (Definición del Procedimiento)

### [MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria](#) (Acceso a los Anexos del Procedimiento)

## 7. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Para la atención de las sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones relacionadas con al actividad académica de la institución, el SGIC de la UC tiene una estructura de buzones, distribuidos en los Centros y en el Área de Calidad. El acceso a estos buzones se realiza a través del Campus Virtual, mediante identificación personal. Pese a que el buzón no es anónimo, ya que precisa de identificación del usuario en el Campus Virtual, está protegido por una garantía de confidencialidad que garantiza la reserva de quienes lo utilizan.

[P7 – Sugerencias y Reclamaciones](#) (Definición del Procedimiento)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria](#) (Acceso a los Anexos del Procedimiento)

Los gestores del Buzón serán dos: Vicedecano de Calidad y Técnico de Organización de Calidad. Se ha adquirido el compromiso de que las entradas del Buzón del SGIC sean atendidas por parte de los gestores en el plazo de 72 horas y sean puestas en conocimiento de quienes estén en condición de atender las cuestiones que en él se planteen.

Los alumnos de la Facultad de Derecho tendrán acceso al Buzón de la Facultad de Derecho. Los profesores y el personal de administración y servicios tendrán acceso al Buzón de la Facultad de Derecho y al Buzón del Área de Calidad.

La página Web del Centro dispondrá de cumplida información sobre la existencia, acceso y gestión a este Buzón SGIC:

<http://web.unican.es/centros/derecho/buzon-sgic-de-quejas-y-sugerencias>

Asimismo desde la página Web del Área de Calidad y del Vicerrectorado competente en materia de calidad se dispondrá de información, facilitando además el acceso desde estos puntos al buzón a través de las cuentas individuales del Campus Virtual.

## 8. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Los Estatutos de la Universidad de Cantabria establecen la responsabilidad de la aprobación, modificación o supresión de los títulos que en ella se imparten en el Consejo de Gobierno. La propuesta de supresión de un título puede llegar a Consejo de Gobierno a través de distintas iniciativas.

- Presentada por la Junta de Centro.
- Presentada por el Rector.
- Presentada por el Consejo Social.

Los motivos que pueden apoyar la propuesta de supresión de un título pueden ser a su vez de distinto tipo, relacionado con el número de estudiantes, con los resultados que se deriven del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con los recursos humanos y materiales disponibles, etc. También puede proponerse la supresión del título cuando, tras modificar



los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA, ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Para llevar a Consejo de Gobierno una propuesta de supresión de un título deberán recabarse informes de:

- Decano o Director del Centro responsable de la titulación.
- Comisión de Calidad de la Titulación.
- Vicerrectorados responsables en materia de Calidad, Ordenación Académica, Estudiantes y Profesorado.
- Gerencia.
- Cualquier otro órgano o servicio que pueda aportar información pertinente sobre la titulación.

En cualquier caso, el Consejo de Gobierno deberá dar audiencia al Decano del Centro responsable de la docencia de la Titulación, que expondrá la situación de la misma y los motivos para apoyar o no la supresión del título.

La decisión de supresión de un título deberá ir acompañada de un Plan de Extinción, en el que se definan los plazos, modos y condiciones en las que se producirá esta supresión, atendiendo a la normativa vigente en la UC:

- No admisión de matrículas de nuevo ingreso.
- Plazos de supresión de la actividad docente.
- Programas de tutorías y orientación específicos para los alumnos matriculados en la titulación.
- Régimen de evaluación, garantizando el respeto de los derechos adquiridos por los estudiantes, según la normativa de la UC en materia evaluación y permanencia.
- Otros procedimientos que se pongan en marcha para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los estudiantes matriculados.

El Plan de Extinción del Título contemplará en su caso también los aspectos que afectan al profesorado y el personal de administración y servicios, y a los recursos materiales vinculados a la titulación. El Plan de Extinción del Título será preparado por una comisión de la que formarán parte:

- Representantes de los Vicerrectorados responsables en materia de Ordenación Académica, Calidad, Estudiantes y Profesorado.
- El presidente de la Comisión de Calidad del Título y el Decano o Director del Centro responsable de la docencia de la titulación.
- Dos representantes de los estudiantes.
- Un representante del PAS.

Este Plan de Extinción del Título tendrá que ser aprobado de nuevo por el Consejo de Gobierno, para proceder al proceso de supresión del título en el siguiente curso académico.

## **9. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SGIC DEL GRADO EN RELACIONES LABORALES**

La Comisión de Calidad del Grado en Relaciones Laborales tiene entre sus funciones la de gestionar la información relativa al SGIC del Título, atendiendo a las directrices generales de la UC para este proceso. Debido al volumen y la diversidad de información que se genera en el SGIC se hace necesario establecer una estructura de información.

El Informe Final del SGIC del Grado en Relaciones Laborales es el instrumento utilizado por la Facultad y la Comisión de Calidad del Título para hacer partícipe a toda la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en general del estado y evolución de la titulación. Este informe recoge de manera sintetizada toda la información generada por el Sistema de Garantía Interno de Calidad sobre la titulación a lo largo del curso académico, y en particular, la evaluación de la actividad docente con los resultados de las encuestas de los estudiantes, informes del profesorado y del responsable académico de la titulación, resultados académicos y tasas de rendimiento académico, indicadores de satisfacción, prácticas externas, movilidad, inserción laboral, quejas y sugerencias y plan de mejoras del título.

[P9 – Distribución de la información del SGIC de la titulación](#) (Definición del Procedimiento)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria](#) (Acceso a los Anexos del Procedimiento)